

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

DE LA JUNTA DE COMUNIDADES

A) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Ceses

Industria y Comercio

Decreto 2 de 14 de enero de 1986,
por el que se dispone el cese de D.
Eduardo Lisa González, como De-
legado Provincial de la Consejer-
ía de Industria y Comercio en To-
ledo.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 1986.

VENGO A DISPONER, el cese de D. EDUARDO LISA GONZALEZ, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Toledo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Toledo, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ.—El Consejero de Industria y Comercio.—Fdo.: FERNANDO NOVO MUÑOZ.

Nombramientos

Decreto 3 de 14 de enero de 1986
por el que se dispone el nombra-
miento de D. Antonio Santolaya
Herederero, como Delegado Provin-
cial de la Consejería de Industria
y Comercio en Toledo.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de enero de 1986.

VENGO A DISPONER, el nombramiento de D. ANTONIO SANTOLAYA HEREDERO, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Toledo.

Dado en Toledo, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ.—El Consejero de Industria y Comercio.—Fdo.: FERNANDO NOVO MUÑOZ.

B) OPOSICIONES Y CONCURSOS

Presidencia y Gobernación

Decreto 1 de 28 de enero de 1986,
por el que se aprueba la oferta de
empleo público para 1986, corres-
pondiente a los Cuerpos de Admi-
nistración General.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 37 de la Ley 5/1985, de Función Pública de Castilla-La Mancha, ordena dar publicidad a la oferta de empleo público en el primer trimestre de cada año, en la que han de recogerse las plazas dotadas presupuestariamente que se encuentren vacantes.

No obstante lo anterior, el proceso de ordenación de la Función Pública autonómica iniciado con la publicación de la Ley 5/1985 citada, no ha terminado. En el momento presente se encuentra en las Cortes Regionales el proyecto de Ley de creación de Cuerpos Especiales, cuya aprobación por las mismas es requisito indispensable para poder ofertar plazas de dichos Cuerpos y, por otro lado, está en estudio la problemática del personal laboral transferido y sometido a una importante variedad de convenios colectivos y afectos de la racionalización del colectivo y unificación de su marco normativo convencional. Ambos factores determinan la imposibilidad de ofertar en esta primera fase, las plazas vacantes correspondientes a los Cuerpos de Administración Especial y al personal laboral.

Sin perjuicio, pues, de la publicación por el Consejo de Gobierno de la oferta anual de em-

pleo público correspondiente a las plazas de los Cuerpos de Administración Especial y de personal laboral, parece conveniente iniciar el proceso dando publicidad a las vacantes existentes en los Cuerpos de Administración General creados por la Ley 5/1985, para que, de este modo, puedan convocarse las correspondientes pruebas selectivas de acceso a los mismos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis

DISPONGO:

Artículo 1

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 y disposición final segunda de la Ley 5/1985, de 26 de junio de la Función Pública de Castilla-La Mancha, se aprueba la oferta de empleo público para 1986, correspondiente a los Cuerpos de Administración General previstos en el artículo 21.2. de la citada Ley 5/1985, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2

1.—En la presente oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 1986, y las vacantes que han de producirse por jubilación durante 1986, con el siguiente detalle:

CUERPO	PLAZAS
Cuerpo Superior de Administradores	110
Cuerpo de Gestión de Administración	24
Cuerpo Administrativo	84
Cuerpo Auxiliar	310
Cuerpo de Ordenanzas	87

2.—En las plazas enumeradas figuran tanto las de nuevo ingreso cuanto las que han de ser cubiertas por el sistema de promoción interna, así como las del personal interino y contratado de relación jurídica administrativa que prestase servicios a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la entrada en vigor de la Ley 5/1985, de 26 de junio, de la Función Pública de Castilla-La Mancha.

Artículo 3

En la convocatoria de pruebas selectivas se determinará, en su caso, el número de plazas que podrá proveerse por el sistema de promoción interna, sin que pueda sobrepasar el 50 por 100 de las vacantes convocadas.

Artículo 4

1.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para plazas de la presente oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.

2.—A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, serán considerados como personas minusválidas, aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El personal minusválido deberá acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de las plazas a que aspiren, mediante las oportunas certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 5

Las Consejerías, en base a las plazas anunciadas en la presente oferta de empleo público, a iniciativa de las mismas y teniendo en cuenta las posteriores incidencias derivadas de la resolución de concursos o de la provisión de puestos de libre designación, comunicarán a la Consejería de Presidencia y Gobernación, el número y distribución geográfica de los puestos que deban ser cubiertos por los aspirantes seleccionados en las distintas convocatorias.

La Consejería de Presidencia y Gobernación ofrecerá a los aspirantes los puestos de trabajo que considere más adecuados para lograr una correcta distribución de efectivos.

Artículo 6

1.—No podrá nombrarse personal interino en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro de Personal.

2.—Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la presente oferta de empleo

público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación, o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La convocatoria de acceso a los Cuerpos de funcionarios establecerá el modelo de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, así como el sistema de abono de los derechos de exámen.

Segunda.—La convocatoria de pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 5/1985, de 26 de junio, de Función Pública de Castilla-La Mancha, en el presente Decreto y, supletoriamente, en lo dispuesto en los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Como consecuencia de la ordenación de plantillas y ordenación de efectivos, derivados de la oferta de empleo público aprobada por este Decreto, se procederá a efectuar las modificaciones de crédito que resulten precisas.

No podrá procederse al nombramiento de funcionarios de carrera, para plazas que carezcan de dotación presupuestaria. A estos efectos en el expediente de la convocatoria constará el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda sobre existencia de dotación presupuestaria suficiente para la cobertura del coste económico de las plazas convocadas, las que, en todo caso, se mantendrán en plantilla hasta que sea resuelto el proceso selectivo.

Segunda.—El Consejero de Presidencia y Gobernación procederá a publicar la correspondiente convocatoria de acceso a los Cuerpos de

Funcionarios cuyas plazas se ofertan, en el ejercicio de la competencia atribuida por la Ley 5/1985, de 26 de junio, de Función Pública de Castilla-La Mancha.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Junta de Comunidades.—Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ. El Consejero de Presidencia y Gobernación.—Fdo.: RAFAEL MARTIN SANZ.

Orden de 10 de enero de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ilmos. Sres.: El Decreto del Consejo de Gobierno 1/1986, de 28 de enero de 1986, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, correspondiente a los Cuerpos de Administración General creados por la Ley 5/1985, de 26 de junio, de Función Pública de Castilla-La Mancha, prevé la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos citados.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Regional de Función Pública, esta Consejería de Presidencia y Gobernación, en uso de la competencia atribuida en el artículo 9.1.f) de la Ley 5/1985, de 26 de junio, citada, acuerda convocar pruebas selectivas para los Cuerpos de Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de plazas por Cuerpos:

CUERPOS	PLAZAS CONVOCADAS		
	Turno para prom.	Turno libre	TOTAL
—Cuerpos Superior de Administradores	10	100	110
—Cuerpo de Gestión de la Administración	12	12	24
—Cuerpo Administrativo	20	64	84
—Cuerpo Auxiliar	60	250	310
—Cuerpo de Ordenanzas	—	87	87